



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA A LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS
HABITACIONALES, DELEGACIÓN DE ARICA, LA
OCUPACIÓN B.N.U.P.

EXENTO

DECRETO N° **8272** /2021.-

ARICA, 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Certificado Bien Nacional de Uso Público N°109140, de fecha 02 de diciembre de 2021, de Directora de Obras Municipales, el que certifica que el terreno ubicado en la intersección de Avenida Las Torres y Los Avellanos, forma parte de la vialidad estructurante de dicho loteo, por tanto, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, destinado a Estacionamientos Públicos; Ordinario N°950, de fecha 09 de diciembre de 2021, de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita confeccionar Decreto de ocupación de B.N.U.P., para proyecto "Baños Públicos Parque Las Torres"; Registro de Correspondencia Interna N°16291, de fecha 09 de diciembre de 2021, de Administración Municipal, que señala dictar Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a Ordinario N°950, de fecha 09 de diciembre de 2021, de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita confeccionar Decreto de ocupación de B.N.U.P., para proyecto "Baños Públicos Parque Las Torres".
- Que, de acuerdo a Registro de Correspondencia Interna N°16291, de fecha 09 de diciembre de 2021, de Administración Municipal, que señala dictar Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- AUTORIZASE** a la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS HABITACIONALES, DELEGACIÓN ARICA**, la construcción de un módulo de 12.00 x 6.00 mts, con una superficie total de 90 m2, correspondiente al 4% del área total del sitio de 2.600 m2, el cual contendrá Servicios Higiénicos Públicos, Garita de Vigilancia y Local Comercial tipos quiosco, el cual se ubicará en la esquina de las vías Los Avellanos con Las Torres, al costado Este de la vía Los Avellanos.
- La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.
- La superficie del terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/UCUP/CCG/rpm.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203204